Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/222.269/222.039

RESOLUCION Nº 3379 /12

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION DE LAS EMPRESAS MYRIAM INSAURRALDE SERVICIOS GENERALES DE MARIANO ROQUE ALONZO POR EL LOTE Nº1, Y A LA EMPRESA INSUSERV SERVICIOS GENERALES DE ASUNCION, POR EL LOTE Nº2, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS INFORMATICOS.

San Pedro de Ycuamandyyú, 27 de agosto de 2012

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación por Contratación Directa Nº30/12 para los servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos, para la Gobernación de San Pedro y la Junta Departamental, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para evaluar las ofertas presentadas, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° ADJUDICAR a la Empresa: **Myriam Isaurralde Servicios Generales de Myriam Isaurralde,** con RUC 4.159.536-0, en el LOTE Nº1, por un monto total de **Gs. 15.085.000.- (Guaraníes Quince millones ochenta y cinco mil)**, y la empresa **Insuserv Servicios Generales por el Lote Nº 2, por un monto total de Gs 14.140.000. (Catorce millones ciento cuarenta mil),** para realizar los servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos.

Art. 2º ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente Ejercicio Fiscal 2012 en la modalidad de Contrato Cerrado.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador